

veinte y quatro, y luego sobre viene de edad  
en menoría segun en orden de veinte y

Nota segun el punto de este año. Y ultimamente con-

Con esta forma y  
por el Consejo de  
de dia se ha hecho  
por el Sr. P. de  
la representacion  
pueblos en este  
particular el Sr.  
Tribunal de Regio  
y arbitrio de esta  
Provincia. Junta  
de veinte y quatro  
de este 1831

de se compareceran a los Tribunales q. corresponden etc  
Ayuntamiento en el año anterior, a quienes solo haga saber  
el contenido de otra orden q. se mira a continuacion q.  
q. expongan lo q. tengan por conveniente; y habiendose  
verificado manifestaron: Que estan pronto luego q. lo  
se haga luego a los ayuntamientos q. anteriormente  
se le dio y dando el Sr. Tribunal de  
Provincia de equidad y justicia la moratoria de un mes a  
comisgnan esta moratoria tres mil seiscientos d., y man-

Bern. B

dar en menoría q. los quinientos graneros y otros  
ayuntamientos sean satisfechos de los fondos de Regio, o sus deudas  
con los ayuntamientos hechas anteriormente. y los  
veinte y un mil y pico de d. hay q. cobran del  
repartim. que en el año veinte y siete, q. me sera  
punto q. la mayor parte del vicindario, y por tanto  
dean. los q. exponen hayan libertad los ayuntamientos  
de los repartim. segun comta de sus recibos, y aho-  
ra solo haga otra extraccion habiendo q.